



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00223-2023/MDSA

Santa Anita, 08 NOV 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



**VISTO:** el Memorándum N° 710-2023-MDSA/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 470-2023-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0116-2023-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Memorándum N° 0651-2023-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el Informe N° 355-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente referido a conformación de Comité de Ecoeficiencia Institucional;

#### CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a ley;



Que, mediante Decreto Supremo N°016-2021-MINAM, se aprobaron las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, teniendo como finalidad promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la Ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento al bienestar social;



Que, con el Informe N° 355-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, señala que es importante implementar medidas para el uso eficiente de los recursos, la reducción de los impactos negativos en el ambiente, la mejora en el servicio público y el ahorro del gasto público, señalando tres ejes centrales: Institucionalidad, Medidas Técnico operativas y Cultura de Ecoeficiencia, lo cual requiere de la conformación del Comité de Ecoeficiencia Institucional;



Que, con el Memorándum N° 0651-2023-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional, concluyendo que resulta pertinente la conformación del Comité de Ecoeficiencia Institucional por encontrarse dentro de las estrategias y objetivos trazados por la gestión municipal;

Que, con el Informe N° 0116-2023-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su Informe legal, a fin de poder proseguir con la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 470-2023-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el cual emite opinión favorable para la conformación del Comité de Ecoeficiencia Institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Según las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

1	Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente
2	Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente	Gestor de Ecoeficiencia/ Secretario de Comité
3	Oficina de Recursos Humanos	Miembro
4	Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	Miembro
5	Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo	Miembro
6	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación	Miembro
7	Oficina de Abastecimiento	Miembro
8	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER** las funciones del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, siendo las siguientes:

- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia, gestionar el presupuesto anual que considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos, otros documentos relacionados a la gestión de la Ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea, los órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Institución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita ([www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
  
Abog. RINA CONSUELO CORIMANYA BELZOTA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
  
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE